JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Medellín, marzo primero de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00145 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	HOGAR Y MODA
Demandado	JHONATAN ANDRES PACHON RAMIREZ
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

- 1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.
- 2° Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del demandado Jhonatan Andrés Pachón Ramírez. Sin necesidad de oficiar, por cuanto no se alcanzó a diligenciar los oficios de embargo.
- 3° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEŹ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez